



FMP 41053166/2012/1/RH1

DAGUERRE, ARGENTINO M. c/
ANSES s/REAJUSTE DE HABERES.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa DAGUERRE, ARGENTINO M. c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia del precedente al que remite la resolución denegatoria del remedio federal.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por ANSES, representada por la **DRA. DOLORES BOIERO**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE MAR DEL PLATA**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL N° 4 DE MAR DEL PLATA**.